

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	961
Radicado:	760013110012-2018-00226-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	EMILIO HIDROBO CASTRO
Demandado:	LUZ MILA ENRIQUEZ HURTADO
Tema y subtemas:	AUTO ACEPTA RENUNCIA PODER, RECONOCE PERSONERIA Y CORRE TRASLADO RECURSO REPOSICION

El abogado JOSE RICARDO FLOR HERRERA, allega escrito contentivo de poder a él conferido por la señora LUZ MILA ENRIQUEZ HURTADO para que presente recursos de reposición y apelación contra el auto No. 846 fechado a 11 de abril de 2023.

Asimismo, presenta recurso de reposición en subsidio el de apelación, frente a la citada providencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, inciso 4º, ACEPTA LA RENUNCIA al poder conferido por LUZ MILA ENRIQUEZ HURTADO, al abogado MAURICIO GARCIA ROBLES.

De igual forma, se RECONOCE personería al abogado JOSE RICARDO FLOR HERRERA, portadora de la T.P. No. 325.034 del C.S. de la J., para que represente a la señora LUZ MILA ENRIQUEZ HURTADO conforme y para los fines del poder conferido.

Finalmente, se dispondrá CORRER TRASLADO al RECURSO DE REPOSICIÓN propuesto por el apoderado judicial de la señora LUZ MILA ENRIQUEZ HURTADO contra el auto No. 846 fechado a 11 de abril de 2023, por el término de TRES (3) DÍAS, traslado que se fijará también en lista como lo prevé el artículo 110 del CGP, en la página web del juzgado, sección traslados.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

RADICADO 2018-00226

No se inserta firma electrónica, por cuanto la plataforma presentó problemas al momento de la firma.

(1)